



RESOLUCIÓN NÚM. 398
(16/06/2026)

**POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO DE SERVICIO NÚM. 158-2026
CONSISTENTES EN PÓLIZAS QUE AMPARAN EL CUMPLIMIENTO Y RCE.**

La secretaria de gobierno, en uso de sus facultades, en especial las conferidas por el Decreto Municipal N. 012 del 2 de ENERO de 2024 y,

CONSIDERANDO

- d. Que el municipio de Puerto Triunfo celebró el contrato de SERVICIOS # 158-2026, cuyo objeto es **OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS-ADMINISTRATIVOS VIGENTES, DISPUESTOS POR EL MEN, PARA EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS ALUMNOS MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, AÑO 2026**, con FUNDACION HUELLA PARA EL FUTURO “FUNDEHUELLA” NIT 900149641-7, el 27 de mayo de 2026.
- e. Que en el contrato se pactó un plazo de ejecución de veintiocho (28) días calendario escolar.
- f. Que en virtud a el acta de inicio se actualizan las pólizas.
- g. Que el contratista suscribió con la compañía Seguros CESCE, la póliza No. 18787 Y 178207 anexo 01, por la siguiente garantía y valor de la prima:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO (\$-Pesos Colombianos)	VIGENCIA		DEDUCIBLE	
		DESDE	HASTA	%	MINIMO(\$-Pesos Colombianos)
Básico - Predios, labores y operaciones (PLO)	350,181,000.00	10/06/2026	20/08/2026	10.00	1,656,232.00
Vehículos propios y no propios	350,181,000.00	10/06/2026	20/08/2026	10.00	1,656,232.00
Patronal	350,181,000.00	10/06/2026	20/08/2026	10.00	1,656,232.00
Contratistas y subcontratistas	350,181,000.00	10/06/2026	20/08/2026	10.00	1,656,232.00

AMPAROS	VALOR ASEGURADO (\$-Pesos Colombianos)	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento de contrato	48,487,922.00	10/06/2026	20/02/2027
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	48,487,922.00	10/06/2026	20/08/2029

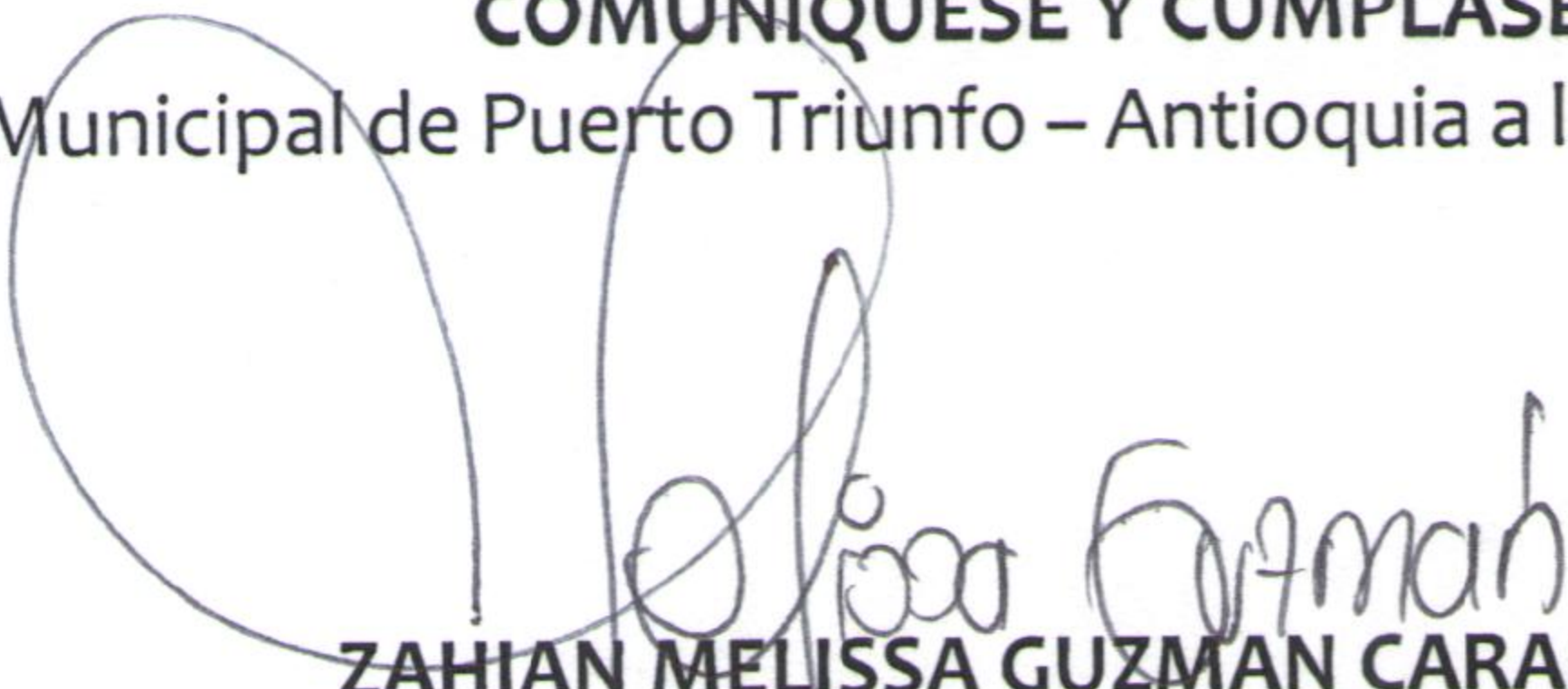
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la póliza de compañía Seguros CESCE, No. CESCE, la póliza No. la póliza No. 18787 Y 178207 anexo 01, del contrato de servicios No.158-2026, de fecha 12 de junio de 2026, suscrita por el contratante.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía Municipal de Puerto Triunfo – Antioquia a los doce (12) días del mes de junio de 2026.


ZAHIAN MELISSA GUZMAN CARABALI
Secretaria de Gobierno

Proyecto: Alejandra Cortes T/ Profesional Universitaria